



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Miércoles, 16 de Octubre de 1991

Número 136

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 23 de septiembre de 1991, por la que se proroga la adscripción del Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas a la Escuela de Graduados Sociales de Tenerife y se regula el proceso de matriculación en esta última. Página 5669

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 19 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Rosa Suárez Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Economía Aplicada". Página 5670

Resolución de 19 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Gisela Wirmitzer, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Filología Alemana". Página 5671

Resolución de 23 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Fabiola L. Socorro Lorenzo, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Física Aplicada". Página 5671

Resolución de 24 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. César Rodríguez Mielgo, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Matemática Aplicada". Página 5671

Resolución de 24 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Joaquín Hernández Brito, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Química Física". Página 5672

Resolución de 24 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Margaret Hart, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de "Filología Inglesa". Página 5672



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 9 de octubre de 1991, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal preciso en el Centro de Educación Especial Hermano Pedro, con motivo de la huelga convocada a partir del día 2 de octubre de 1991 por el personal laboral del C.E.C. Hermano Pedro. Página 5672

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios. Página 5673

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios. Página 5676

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo de los actos administrativos, consistentes en listas provisionales y definitivas de vacantes y adjudicación provisional y definitiva de adjudicación de dichas plazas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Página 5677

**Consejería de Economía y Hacienda**

Circular nº 7, de 11 de septiembre de 1991, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre fiscalización de liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social. Página 5677

Circular nº 8, de 25 de septiembre de 1991, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre tramitación de liquidaciones a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL). Página 5679

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 2 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de costes y costas, de las obras "Drenaje y canalizaciones de agua en el paso inferior de la autovía de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés. Acceso a la Dársena Pesquera (Barranco Jagua)". Página 5682

Anuncio de 3 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de "Colector de enlace de la red de saneamiento a la estación depuradora de aguas residuales de Haría y Maguez". Página 5682

Anuncio de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa del "Suministro de herbicida para la provincia de Santa Cruz de Tenerife". Página 5682

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 31 de julio de 1991, por la que se hace público el resultado del concurso para la adquisición, entrega e instalación de mobiliario de laboratorios de Telecomunicación. Página 5682

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 2 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Automáticos Insular, S.A., titular de la empresa operadora 9999, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 155/90. Página 5683

Anuncio de 2 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Recreativos Muñoz, S.A., titular de la empresa operadora 162964, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 164/91.

Página 5683

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 25 de septiembre de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la incoación de oficio de expediente de extinción de la concesión otorgada a D. Juan Bautista Martín de la Fe y D. Pedro Cárdenes Rodríguez, para aprovechar aguas públicas del Barranco de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 385-A.

Página 5683

#### Consejería de Política Territorial

Anuncio de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a solicitud de autorización de construcción de una estación de servicio, promovida por D. Aurelio Negrín Rodríguez, en carretera general San Isidro-Chimiche, término municipal de Granadilla (Tenerife).

Página 5684

#### Consejería de Trabajo y Función Pública

Anuncio de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación de Transportistas y Distribuidores de Productos de Consumo de Canarias (ATRANDIS).- Expte. nº 112.

Página 5684

Anuncio de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación de Distribuidores al por mayor de Productos Petrolíferos de Canarias.- Expte. nº 113.

Página 5684

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1475** *ORDEN de 23 de septiembre de 1991, por la que se prorroga la adscripción del Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas a la Escuela de Graduados Sociales de Tenerife y se regula el proceso de matriculación en esta última.*

El Real Decreto 1.524/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 28 de julio), regula el procedimiento de integración de las Enseñanzas de Graduado Social en la Universidad, estableciendo su Disposición Transitoria Tercera en relación a los centros adscritos a las Escuelas Sociales lo siguiente:

"1.- En el plazo de tres años, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, los actuales centros adscritos a las Escuelas Sociales (seminarios de estudios sociales) podrán solicitar su transformación de conformidad con la normativa aplicable en Escuelas Universitarias de Graduados Sociales adscritos a la Universidad que corresponda.

2.- Los seminarios sociales que, cumplido este plazo no se hayan transformado, quedarán extinguidos. Por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Comunidad Autónoma que corresponda se adoptarán las medidas necesarias para que los alumnos de estos seminarios puedan concluir sus estudios."

Reunida la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, en su sesión del 22 de junio de 1989, acordó recomendar a la Administración Pública competente, la prórroga por un año del plazo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1.524/1986, debido a que el proceso de transferencias de las Escuelas Sociales a las Comunidades Autónomas con competencias universitarias no había culminado, ni se había producido, en consecuencia, su integración en la Universidad.

Por su parte, el Decreto Territorial 229/1990, de 8 de noviembre (B.O.C. nº 142, de 14.11.90) asigna a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las funciones y servicios en materia de enseñanza de Graduado Social, como consecuencia del Real Decreto 1.308/1990, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Enseñanzas de Graduado Social (B.O.E. de 31).

Finalmente, el Decreto Territorial 144/1991, de 28 de junio (B.O.C. nº 89, de 5.7.91), autoriza a la Universidad de La Laguna a impartir las enseñanzas de Diplomado en Relaciones Laborales a partir del curso académico 1991/92.

En su virtud, se hace preciso regular con carácter previo a la transformación de la actual Escuela de Graduados Sociales, el régimen de matriculación de los alumnos a partir del curso académico 1991/92.

Asumidas por nuestra Comunidad Autónoma competencias en materia universitaria por Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre (B.O.E. de 24 de febrero de 1987), de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma en el ámbito universitario,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.-** Se considera prorrogado un año más, a partir del 31 de agosto del actual, el plazo de transformación del Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas, adscrito a la Escuela Social de Tenerife, en Escuela Universitaria.

**Artículo 2.-** Se suprime la matrícula oficial en el primer curso de la Diplomatura de Graduado Social en la Escuela Social de Tenerife para el curso 1991/92, salvo para aquellos alumnos que inicien el primer curso en el Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas.

Podrán matricularse como alumnos libres de primer curso aquellos alumnos que habiendo cursado sus enseñanzas en el curso 1990/91 o anteriores, en la Escuela Social de Tenerife, tengan asignaturas pendientes correspondientes a dicho curso.

Los alumnos que hayan superado la Prueba de Acceso para mayores de 25 años en la Escuela Social de Tenerife para el curso 1991/92, podrán solicitar una admisión en la Diplomatura de Relaciones Laborales impartida por la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. No obstante lo anterior, los alumnos que hayan aprobado la Prueba de Acceso en esta Escuela podrán matricularse en el primer curso de la misma como alumnos libres, renunciando expresamente a la 5ª y 6ª convocatoria dentro de la misma.

Se mantiene para el año académico 1991/92 la matrícula oficial para el segundo y tercer curso de la Diplomatura de Graduado Social.

**Artículo 3.-** En el curso 1992/93, se suprime la matrícula oficial para el segundo curso de la Diplomatura de Graduado Social en la Escuela Social de Tenerife.

Podrán matricularse como alumnos libres de primero y segundo curso aquellos alumnos que habiendo cursado enseñanzas en el curso 1991/92 tengan asignaturas pendientes correspondientes a dichos cursos.

Se mantiene para el año académico 1992/93 la matrícula oficial para el tercer curso de la Diplomatura de Graduado Social.

**Artículo 4.-** En el curso 1993/94, se suprime la matrícula oficial para el tercer curso de la Diplo-

matura de Graduado Social en la Escuela Social de Tenerife, salvo para los alumnos del Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas.

Podrán matricularse como alumnos libres de segundo y tercer curso, aquellos alumnos que habiendo cursado sus enseñanzas en el curso 1992/93 tengan asignaturas pendientes correspondientes a dichos cursos.

**Artículo 5.-** Durante el curso escolar 1994/95 solamente podrán matricularse en la Escuela Oficial, como alumnos libres aquellos que tengan asignaturas pendientes del tercer curso.

El último curso en que podrán defenderse tesis o realizar pruebas de fin de carrera será el curso 1995/96.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Los alumnos libres de primer curso que tengan derecho a la 3ª y 4ª convocatoria podrán solicitar ser admitidos a clase de dicho curso como "alumnos libre-oyentes" durante el curso 1991/92, cuyas clases se impartirán por los profesores de la Escuela Social a cuyo cargo estarán sus exámenes.

Los que hayan superado la Prueba de Acceso para mayores de 25 años y opten por cursar sus estudios en esta Escuela, realizando 1ª y 2ª convocatoria durante el curso 1991/92, no tendrán derecho a este régimen de "libre-oyente" durante el curso 1992/93.

El mismo régimen se aplicará para los alumnos libres de segundo curso durante el curso académico 1992/93 y para los alumnos libres de tercer curso durante el año académico 1993/94.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Antonio García Déniz.

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

Universidad de Las Palmas  
de Gran Canaria

**1476 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Rosa Suárez Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Economía Aplicada".**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrito al Departamento de Economía Aplicada, a Dña. Carmen Rosa Suárez Moreno, Documento Nacional de Identidad nº 43.262.539, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

**1477 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Gisela Wirnitzer, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Filología Alemana".**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Filología Alemana", adscrito al Departamento de Filología, a Dña. Gisela Wirnitzer, Documento Nacional de Identidad nº 42.752.309, con derecho a

los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

**1478 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Fabiola L. Socorro Lorenzo, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Física Aplicada".**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Física Aplicada", adscrito al Departamento de Física, a Dña. Fabiola L. Socorro Lorenzo, Documento Nacional de Identidad nº 78.468.766, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

**1479 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. César Rodríguez Mielgo, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Matemática Aplicada".**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso

para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Matemática Aplicada", adscrito al Departamento de Matemáticas, a D. César Rodríguez Mielgo, Documento Nacional de Identidad nº 10.185.902, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

**1480 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Joaquín Hernández Brito, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Química Física".**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Química Física", adscrito al Departamento de Química, a D. José Joaquín Hernández Brito, Documento Nacional de Identidad nº 42.163.049, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

**1481 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Margaret Hart, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de "Filología Inglesa".**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Filología Moderna", adscrito al Departamento de Filología Moderna, a Dña. Margaret Hart, Documento Nacional de Identidad nº 42.835.131, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1482 ORDEN de 9 de octubre de 1991, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal preciso en el Centro de Educación Especial Hermano Pe-**

*dro, con motivo de la huelga convocada a partir del día 2 de octubre de 1991 por el personal laboral del C.E.E. Hermano Pedro.*

Comunicado preaviso de huelga por los representantes de los trabajadores del C.E.E. Hermano Pedro y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 24/1987, de 12 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16.3.87) y convocado formalmente al Comité de Huelga por la Dirección General de la Función Pública.

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Los servicios mínimos que se han de prestar por el personal adscrito al C.E.E. Hermano Pedro, a partir del día 2 de octubre de 1991, son los siguientes:

Centro de Educación Especial con servicio de Comedor Escolar:

- 1 Cocinero o Ayudante de Cocina.
- Dadas las peculiaridades de los alumnos, solo podrá prescindirse de un Cuidador por Centro; por tanto, el servicio mínimo es de todos los Cuidadores menos uno.

Residencia Escolar Específica:

- 1 Subalterno por Centro.
- 1 Cocinero Ayudante de Cocina.
- Dadas las peculiaridades específicas de los alumnos residentes solo podrá prescindirse de un Cuidador por Centro; por tanto, el servicio mínimo es todos los Cuidadores menos uno.

Para que con los efectivos indicados pueda prestarse atención mínima a los alumnos usuarios de comedores, se servirá un menú de emergencia que cubra las necesidades de alimentación al alumnado.

#### DISPOSICION FINAL

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de diez días siguiente a su notificación expresa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Jurisdiccional de

los Derechos Fundamentales de las Personas y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Antonio García Déniz.

**1483 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 22 de marzo de 1991 (B.O.C. nº 46, de 10.4.91), por la que se convocan Bolsas de Ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General

#### RESUELVE:

1) Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia a diversas actividades, por la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo I.

2) Denegar Bolsas de Ayuda a los solicitantes relacionados en el anexo II, por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 1991.- La Directora General de Promoción Educativa, Constanza Falcón Castellano.

## ANEXO I

	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE PTAS.
1	FAJARDO QUEVEDO	ROSA M <sup>a</sup>	44.000
2	GARCIA DEL ROSARIO	JOSE	44.000
3	LOPEZ CURBELO	M <sup>a</sup> ESTHER	44.000
4	PEREZ OLIVA	EFIGENIA	44.000
5	SANTANA SANTANA	RITA DOLORES	44.000
"CURSO DE LENGUA Y LITERATURA DESPUES DE LA LOGSE", EN SALAMANCA, DEL 15/20.7.91.			
6	TABARES PEREZ	BLANCA M <sup>a</sup>	17.500
"JORNADAS GEOLOGICAS DE CAMPO", EN LA PALMA, DEL 3/6.4.91.			
7	BARRERA CAMEJO	SOLEDAD DE LA	41.000
"LA TUTORIA EN LA REFORMA DE ENSEÑANZA", EN MADRID, DEL 8/12.7.91.			
8	ACOSTA QUINTANA	ANA MARIA	44.000
"CREATIVIDAD Y TECNICAS EN ENSEÑANZA", EN SALAMANCA, DEL 29.7/3.8.91.			
9	CASTAN BELIO	MIGUEL ANGEL	36.500
"VII ENCUENTRO S/ASPECTOS DIDACTICOS EN LAS EE.MM.", EN ZARAGOZA, DEL 10/13.9.91.			
10	PONTE-LIRA PESTANA	CARMEN ELENA	38.000
"I SIMPOSIO SOBRE DOCENCIA DE LAS CC EXPERIM. EN ENSEÑ. SECUND.", EN MADRID, DEL 18/21.4.91.			
11	ALZOLA JAEN	NURIA	12.500
12	TRAMUNT MARTIN	M <sup>a</sup> MONTSERRAT	12.500
"III DIA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL DE CANARIAS", EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DEL 11/13.4.91.			
13	GONZALEZ MOLINA	JOSE ANGEL	44.000
"I ENCUENTROS NACIONALES: LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA EDUCACION", EN SANTANDER, DEL 11/14.9.91.			
14	ROSARIO SUAREZ	MILAGROSA DEL	74.000
15	VILLANUEVA ESCUREDO	MARIA DE LOS ANGELES	74.000
"XXIII CURSOS DE EXPRESION, COMUNICACION Y PSICOMOTRICIDAD", EN BARCELONA, DEL 29.6/12.7.91.			
16	GONZALEZ NUÑO	INMACULADA	36.500
17	SANTANA OJEDA	CARMEN MARIA	36.500
"7º ENCUENTRO NACIONAL DE ANIMADORES DEL LIBRO INFANTIL", EN GUADALAJARA, DEL 25/23.6.91.			
18	BETANCOR ALEMAN	LIDIA	37.000
"VI ENCUENTRO DE LITERATURA INFANTIL", EN ARENAS DE SAN PEDRO, DEL 6/9.6.91.			
19	URQUIA CABRERA	M <sup>a</sup> DOLORES	44.000
"DIDACTICA DEL INGLES PARA BUP Y COU", EN SALAMANCA, DEL 5/10.8.91.			
20	FERNANDEZ AGIS	DOMINGO	38.500
"FUTURO POLITICO-INTELECTUAL DE EUROPA", EN ALMAGRO/CIUDAD REAL, DEL 1/5.7.91.			
21	HOLGADO MARCOS	CARMEN	41.000
"CURSO SUPERIOR FILOGIA HISPANICA", EN SALAMANCA, DEL 15/19.7.91.			
22	SANCHO DE SALAS	M <sup>a</sup> JOSE	44.000
"VIII CONGRESO ESPAÑOL DE ESTUDIOS CLASICOS", EN MADRID, DEL 23/28.9.91.			

	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE PTAS.
23	FERNANDEZ SILVESTRE	MARTA M <sup>a</sup>	35.000
"JORNADAS NACIONALES SOBRE ENSEÑANZA DE LENGUA Y LA LITERATURA", EN OVIEDO, DEL 13/15.6.91.			
24	MEDINA MARRERO	M <sup>a</sup> ROSA	32.000
"III CONGRESO EL PENSAMIENTO DEL PROFES. Y EL DESARROLLO PROF.", EN SEVILLA, DEL 26/28.6.91.			
25	BENEYTO NARANJO	IRENE	35.000
26	DOMINGUEZ MEDINA	RAQUEL	35.000
27	GONZALEZ DIAZ	MARIA DELIA	35.000
28	HIDALGO ZERPA	M <sup>a</sup> DEL CARMEN	35.000
29	SANSO PUGA	M <sup>a</sup> ANTONIA	35.000
30	SANTANA BAEZ	BERNADETTE	35.000
"I CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA Y EDUCACION", EN MADRID, DEL 21/23.11.91.			
31	GONZALEZ ROLO	CARMELO L.	20.000
"SEMINARIO SOBRE SEXUALIDAD HUMANA", EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, DEL 8/12.4.91.			
32	COLLADO CASTILLO	JUAN FRANCISCO	46.000
33	HERNANDEZ GONZALEZ	M <sup>a</sup> DOLORES	46.000
34	MORALES PEREZ	PINO	46.000
35	MARRERO MARRERO	E. TERESA	46.000
"FORMACION Y ACTUALIZACION DEL PROFESORADO DE E.R.E. EN FP", EN SALAMANCA, DEL 8/18.7.91.			
36	GARCIA HERNANDEZ	ADOLFO	35.000
37	GARCIA HERNANDEZ	JOSEFA	35.000
38	OLBES FERNANDEZ	JESUS M.	35.000
39	VALERON QUINTANA	PAULA	35.000
"VII JORNADAS NACIONALES DE ORIENTACION ESCOLAR Y PROFESIONAL", EN MADRID, DEL 6/8.11.91.			
40	HERNANDEZ PERALTA	ELSA M <sup>a</sup>	55.500
"CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ORIENTACION PARA LOS AÑOS 90", EN LISBOA, DEL 9/13.9.91.			
41	DELGADO TEJERA	ANASTASIO	47.000
42	SALGADO MEDINA	ANA	47.000
"ALIMENTACION Y SALUD: EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION", EN BARCELONA, DEL 8/12.7.91.			
43	CASTRO QUINCE	ROSA M <sup>a</sup>	81.000
"CURSILLO DE FRANCES EN PARIS", EN PARIS, DEL 3/16.7.91.			
44	MOLINA GUILLEN	M <sup>a</sup> DEL PINO	100.000
"11º SEMINARIO DE ENSEÑANZA DEL INGLES", EN CHORLEY/GRAN BRETAÑA, DEL 7/27.7.91.			
45	HERNANDEZ BULLON	M <sup>a</sup> BALDOMINA	96.000
"PEGAGOGIE POUR L'ENSEIGNEMENT DU FRANÇAIS LANGUE ÉTRANGERE", EN PARIS, DEL 5/23.8.91.			
46	GUIJARRO BELMAR	MARCELINO	44.000
47	GARCIA CALLEJAS	JUAN	44.000
48	RODRIGUEZ GAGO	JUAN JOSE	44.000
"TALLER SOBRE MODIFICABILIDAD COGNITIVA Y ENRIQUEC. INSTRUMEN.", EN ARAVACA/MADRID, DEL 8/13.7.91.			
49	PROENZA GONZALEZ	ATILIO	35.000
"IV ESCUELA DE VERANO PARA EDUCADORES DE LA FE", EN MADRID, DEL 8/10.7.91.			
50	FULGENCIO DE LA CRUZ	MANUELA	74.000
"XXIII CURSO DE EXPRESION, COMUNICACION Y PSICOMOTRICIDAD", EN BARCELONA, DEL 29.6/12.7.91.			

## ANEXO II

1 TERESA BETANCORT QUINTANA  
"TALLER MODIFICABILIDAD COGNITIVA Y ENRIQUECIMIENTO INSTRUMENTAL".

DENEGADA POR SER DE NIVEL NO CONCERTADO, SEGUN EL APARTADO 3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

2 CONCEPCION E. EVORA CABRERA  
"III DIA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL DE CANARIAS".

DENEGADA POR ESTAR FUERA DE PLAZO.

**1484** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 22 de marzo de 1991 (B.O.C. nº 46, de 10.4.91), por la que se convocan Bolsas de Ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General

diversas actividades, por la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## RESUELVE:

Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia a

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 1991.- La Directora General de Promoción Educativa, Constanza Falcón Castellano.

## ANEXO

	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE PTAS.
1	GONZALEZ PEREZ	JUAN CARLOS	59.000
	"CURSO GENERAL DE PASTELERIA", EN S. JUST. DESVERN/BARCELONA, DEL 15/26.7.91.		
2	SANTANA HERNANDEZ	RAFAEL	38.000
	"II CURSO SOBRE IMPLANTES COCLEARES (OIDO ELECTRONICO)", EN PAMPLONA, DEL 21/23.10.91.		
3	HERNANDEZ AGUIAR	JOSE MARIA	41.000
	"II SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DIDACTICA LENGUA Y LITERATURA", EN TARRAGONA, DEL 2/4.12.91.		
4	MENDEZ VEGA	GUADALUPE	35.000
5	RODRIGUEZ GONZALEZ	CLAUDIA	35.000
6	PEREZ SANCHEZ	VICTORIA	35.000
	"I CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA Y EDUCACION", EN MADRID, DEL 21/23.12.91.		
7	HERNANDEZ PERALTA	ELSA MARY	35.000
	"VII JORNADAS NACIONALES DE ORIENTACION ESCOLAR Y PROFESIONAL", EN MADRID, DEL 6/8.11.91.		

	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE PTAS.
8	CARRASCO DEL ROSARIO	ISABEL	55.500
9	ELEJABETIA NEYRA	ESTHER	55.500
10	GARCIA DOMINGUEZ	CARMEN	55.500
11	NAVARRO PEREZ	ANA ROSA	55.500
12	VALLE QUESADA	PILAR	55.500

"CONFERENCIA INTERNACIONAL SERVICIO DE ORIENTACION AÑOS 90", EN LISBOA, DEL 9/13.9.91.

**1485** *RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo de los actos administrativos, consistentes en listas provisionales y definitivas de vacantes y adjudicación provisional y definitiva de adjudicación de dichas plazas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño.*

Visto el telegrama remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, por el que se requiere la remisión del expediente administrativo de los actos administrativos, consistentes en listas provisionales y definitivas de vacantes y adjudicación provisional y definitiva de adjudicación de dichas plazas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, publicadas en los tablones de anuncio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 14 de septiembre de los corrientes,

#### RESUELVE:

Primero.- Disponer la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo mencionada de la documentación obrante en el expediente correspondiente a los actos administrativos, consistentes en listas provisionales y definitivas de vacantes y adjudicación provisional y definitiva de adjudicación de dichas plazas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, publicadas en los tablones de anuncio de

la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 14 de septiembre de los corrientes.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 8.2, último párrafo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, a fin de que los interesados en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Sindicato de los Trabajadores de la Enseñanza de Canarias puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, José Espejo González.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1486** *CIRCULAR nº 7, de 11 de septiembre de 1991, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre fiscalización de liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social.*

El artículo 70 de la Orden de 23 de octubre de 1986, por la que se desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, dispone que las cuotas de la Seguridad Social y, en su caso, los demás conceptos que se recaudan conjuntamente con ellas se devengarán por mensualidades vencidas y se ingresarán dentro del mes natural siguiente al que corresponda su devengo, estableciendo, asimismo, determinadas especialidades y plazos de ingresos en supuestos concretos como el caso de incremento de salarios o modificaciones de las bases, conceptos y tipos de cotización que deben aplicarse con carácter retroactivo en virtud

de disposición legal, convenio colectivo, acto de conciliación, sentencia judicial o cualquier otro tipo legítimo, el cual finalizará el último día del mes siguiente al de la publicación, en los boletines oficiales correspondientes, de las normas que los establezcan.

No obstante lo anterior, el artículo 71 de la citada Orden, preceptúa que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá autorizar la liquidación y el pago de las cuotas por periodos superiores a los establecidos o por periodos mensuales pero diferidos en uno o más meses naturales, respecto de aquellas empresas o sujetos obligados que, por la índole de su actividad o fijeza de sus trabajadores y en orden a una mayor facilidad para los mismos y simplificación en el proceso recaudatorio, se considere conveniente.

Por otro lado, la Disposición Adicional Décima de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, dicta normas sobre pago de deudas con la Seguridad Social, modificando los tipos de recargos establecidos en el artº. 67 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, en aquellas deudas que se pagasen fuera del plazo reglamentario.

Transcurrido dicho plazo, se devengarán automáticamente los tipos de recargos de mora y apremio explicitados en la citada Disposición Adicional Décima, y que oscilan entre un 15 por ciento de mora si se abonaran las cuotas debidas antes del agotamiento de los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario o un 20 por ciento si el abono se produce ya transcurrido el periodo citado, convirtiéndose, automáticamente, en un 20 por ciento de recargo de apremio si se abonasen las cuotas después de la Certificación de Descubierto.

Este devengo automático de recargos (anteriormente la imputación del recargo quedaba supeditada a la Resolución que sobre la solicitud de condonación del mismo formulada por el Centro Gestor, dictase la Tesorería General de la Seguridad Social) está produciendo en la Hacienda Pública Canaria quebrantos económicos de especial importancia, haciéndose necesario un control riguroso del coste económico en concepto de recargos por mora y apremio, a fin de delimitar las responsabilidades que tal quebranto pudiera producir.

Asimismo, se hace preciso dictar instrucciones

con la finalidad de acelerar las tareas de pago y contabilización de las cuotas de la Seguridad Social al objeto de cumplir, justamente los requisitos de formas y periodos de pagos que, como sujetos responsables de la cotización, deben asumir los Centros Gestores de esta Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.b) de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás normas de aplicación, esta Intervención General dicta las siguientes

#### INSTRUCCIONES

Primera.- Las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social del personal al servicio de esta Comunidad Autónoma, por el periodo que corresponda, serán cumplimentadas por los Centros Gestores y remitidas, junto con las nóminas que se devengan el día 1 de cada mes, y dentro de los plazos establecidos, a la Intervención Delegada competente, al objeto de que por ésta se proceda a la fiscalización simultánea de toda la documentación.

Segunda.- Aquellas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social que se refieran a periodos excepcionales y que, por tanto, precisen la pertinente autorización previa de la Tesorería de la Seguridad Social, habrán de tener entrada en las Dependencias de las Intervenciones Delegadas respectivas, el día 5 del mes del vencimiento autorizado, como fecha límite.

Tercera.- Una vez fiscalizadas las citadas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social, las distintas Unidades Interventoras darán traslado de las mismas a la Intervención Delegada en el Tesoro, con suficiente antelación y siempre antes del día 10 del mes de su vencimiento.

Cuarta.- Las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social a las que se les haya imputado recargos por mora, deberán acompañarse de copia de haberse solicitado, por el Centro Gestor correspondiente, la oportuna condonación del recargo imputado, así como informe del motivo por el cual no fueron liquidadas dentro del plazo reglamentariamente determinado.

Quinta.- Asimismo, aquellas otras liquidaciones a las que se les impute recargo de apremio, además de la documentación indicada en la instrucción

anterior, deberán venir acompañadas de copia de la Certificación de Descubierto expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Sexta.- Para la contabilización, en la Intervención Delegada correspondiente, de la Cuota Patronal de aquellas liquidaciones que presenten recargos, se expedirán sendos documentos contables OK-610, uno por la Cuota Patronal que corresponda (sin recargo alguno) y el otro, por el importe del recargo exclusivamente.

Séptima.- En el texto del documento contable OK-610, referido al recargo imputado, deberá hacerse constar los siguientes extremos:

- Mes de la liquidación.
- Fecha de la solicitud de condonación del recargo.
- Personal al que se refiere la liquidación.

Octava.- Una vez contabilizado el documento contable OK-610 por el importe del recargo, por la Intervención Delegada correspondiente se remitirá a esta Intervención General copia del mismo, unido al informe del Centro Gestor por el que se razonaban los motivos por los cuales las liquidaciones de referencia no fueron abonadas dentro del plazo reglamentario.

Novena.- Los distintos Interventores Delegados se abstendrán de fiscalizar cualquier liquidación a la Seguridad Social a la que se le haya imputado recargo por mora o apremio y que no venga acompañada de la mencionada documentación, procediendo a su devolución al Centro Gestor.

Décima.- Aquellas Consejerías que, por la índole de su actividad, volumen de su personal u otra causa legalmente prevista, presenten dificultad en la confección mensual de los boletines de cotización a la Seguridad Social, deberán solicitar ante la Tesorería General, autorización para diferir en uno o más meses el pago de sus cuotas, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Orden de 23 de octubre de 1986, por la que se desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 1991.- El Interventor General, Rafael Medina Jáber.

**1487 CIRCULAR nº 8, de 25 de septiembre de 1991, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre tramitación de liquidaciones a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).**

La Circular nº 01.4.88, de 15.12.1988, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) indica en su Instrucción Segunda que el documento por el que se formularán las liquidaciones de cuotas a dicha Mutualidad será el modelo MC-1.

En su Instrucción Tercera, precisa que el citado MC-1 será enviado por los Servicios Centrales de la Mutualidad, dentro del mes al que corresponda la liquidación, para que procedan al abono del saldo resultante de la misma, dentro del mes siguiente a aquél al que corresponda la liquidación, sin que en ningún caso pueda modificarse el saldo de la liquidación practicada.

El estricto cumplimiento de la citada Circular, mediante la cual es la propia Mutualidad la que confecciona el Boletín de Cotización MC-1, está produciendo importantes desajustes en la Contabilidad Extrapresupuestaria de esta Comunidad Autónoma, al no coincidir, en la mayoría de los casos, el importe total a liquidar reflejado en el MC-1, con los cálculos efectuados por los Centros Gestores para la confección de la nómina ordinaria del mes.

Las causas de tal desajuste estriban, principalmente, en la tardanza, por parte de la citada Mutualidad, en repercutir en las liquidaciones libradas, las variaciones e incidencias producidas en las diferentes nóminas del personal de esta Comunidad Autónoma (altas, ceses, traslados, cumplimiento de trienios, cambios de categorías, etc.).

Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.b) de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás normas de aplicación, esta Intervención General dicta las siguientes

#### INSTRUCCIONES

Primera.- La liquidación de cuotas a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se efectuará mediante el abono del importe reflejado en el Boletín de Cotización

MC-1, expedido por la citada Mutualidad, dentro del mes siguiente a aquél al que se refiere la liquidación.

Segunda.- A tal efecto, se confeccionarán documentos contables M/P, con cargo al código extrapresupuestario procedente, por el total reflejado en el modelo de cotización MC-1 y OK-610, por el importe de la cuota patronal, en la aplicación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, remitiéndose la citada documentación a la Intervención Delegada correspondiente, a efectos de su fiscalización y posterior traslado a la Intervención Delegada en el Tesoro, del documento contable M/P, modelo de cotización MC-1 y anexo correspondiente.

Tercera.- En aquellos casos en los que el cálculo de la liquidación efectuada por el Centro Gestor no sea coincidente con la practicada por la MUNPAL, se ajustará por diferencias, transitoriamente, en el documento contable OK-610, de Cuota Patronal, de tal manera que la suma de la cuota obrera retenida en nómina más el importe del documento contable OK-610 de Cuota Patronal, sea coincidente con el importe del modelo MC-1 expedido por la citada Mutualidad.

Cuarta.- En los casos en que sea necesario efectuar los ajustes a los que se refiere la Instrucción anterior, habrá de cumplimentarse, asimismo, el modelo establecido en el anexo de la presente Circular, en donde figure el cálculo efectuado por el Centro Gestor, el importe reflejado en el modelo de cotización MC-1 y el análisis de la diferencia existente.

Quinta.- Las diferentes Intervenciones Delegadas se abstendrán de fiscalizar incidencias en nómina, de repercusión en la liquidación a la MUNPAL, que no vengan acompañadas del parte de comunicación de variaciones a la citada Mutualidad, debidamente cumplimentado.

Sexta.- Aquellos Departamentos que gestionen nóminas con cargo a Capítulos diferentes al I, para

los cuales no son operativos los vigentes códigos de descuentos, deberán gestionar ante la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la emisión de tantos y distintos MC-1, como nóminas de Capítulos diferentes al I tramiten.

Séptima.- Transitoriamente, y hasta que no se regularice tal situación, las liquidaciones de cuotas a la MUNPAL en las que se incluyan perceptores de nóminas con cargo a diversos Capítulos, deberán venir acompañadas de sendos documentos contables M/P (código extrapresupuestario nuevo para las del Capítulo I y código antiguo para las restantes) así como de sendos documentos contables OK-610 y ADOK-440, de Cuota Patronal, bien sean de Capítulo I o diferentes a éste.

Los ajustes contables previstos en la Instrucción Tercera de la presente Circular se efectuarán sobre el documento contable OK-610 de la Cuota Patronal con cargo al Capítulo I.

Octava.- Con el fin de delimitar responsabilidades en el abono de liquidaciones fuera del plazo establecido en el artículo 7º del Real Decreto 2.531/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Recaudación de Cuotas de la citada Mutualidad, además de los documentos contables y modelo de cotización MC-1, anteriormente referidos, deberá acompañarse copia del escrito de remisión del MC-1 por parte de la citada Mutualidad al Centro Gestor, donde figure el Registro de Entrada en éste, así como Memoria justificativa de los motivos por los cuales no se tramitaron en tiempo las liquidaciones de referencia.

Novena.- Las presentes instrucciones entrarán en vigor a partir del 1 de octubre del año en curso.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1991.- El Interventor General, Rafael Medina Jáber.



**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**1326 ANUNCIO de 2 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de costes y costas, de las obras "Drenaje y canalizaciones de agua en el paso inferior de la autovía de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés. Acceso a la Dársena Pesquera (Barranco Jagua)".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 11 de julio de 1991, se han adjudicado definitivamente, por el sistema de costes y costas, las obras "Drenaje y canalizaciones de agua en el paso inferior de la autovía de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés. Acceso a la Dársena Pesquera (Barranco Jagua)", a la empresa "Construcciones Darisan, S.L.", por un importe de once millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento sesenta (11.894.160) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**1327 ANUNCIO de 3 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de "Colector de enlace de la red de saneamiento a la estación depuradora de aguas residuales de Haría y Maguez".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 3 de octubre de 1991, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de "Colector de enlace de la red de saneamiento a la estación depuradora de aguas residuales de Haría y Maguez", a la empresa "Pérez Moreno, S.A.", por un importe de 25.000.000 de pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**1328 ANUNCIO de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa del "Suministro de herbicida para la provincia de Santa Cruz de Tenerife".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 10 de junio de 1991, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, el "Suministro de herbicida para la provincia de Santa Cruz de Tenerife", a la empresa "Procida Ibérica, S.A.", por un importe de ocho millones setecientos sesenta y cinco mil (8.765.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**1329 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, por la que se hace público el resultado del concurso para la adquisición, entrega e instalación de mobiliario de laboratorios de Telecomunicación.**

A la vista del Acta elevada por la Comisión Asesora, para la adjudicación, entrega e instalación de mobiliario de laboratorios de Telecomunicación, convocado por Resolución de 3 de abril de 1991 (B.O.E. nº 92, de 23.4.91).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, ha resuelto adjudicar el suministro indicado a la siguiente empresa: "El Cortes Inglés", por un importe de 12.842.437 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

**1330** ANUNCIO de 2 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Automáticos Insular, S.A., titular de la empresa operadora 9999, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 155/90.

Se hace saber a Automáticos Insular, S.A., titular de la empresa operadora 9999, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 155/90, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo Orden del Consejero de la Presidencia por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Mingorance Torres, en representación de Automáticos Insular, S.A., contra la Resolución del Director General de Justicia e Interior de 6 de noviembre de 1990, por la que se le impone la multa de doscientas mil pesetas, por la instalación en el Bar Tamara, sito en Taco, calle Candelaria, 38, de la máquina recreativa de tipo "B", TF-B 2192, modelo Baby Bombo, serie 10.803, al carecer en el momento de la inspección, del Boletín de Instalación; si bien procede reducir la cuantía de la multa inicialmente propuesta al infractor, quedando fijada ésta en la cantidad de cien mil pesetas, por resultar más adecuada a la responsabilidad derivada de las infracciones y circunstancias de todo orden concurrentes en el supuesto contemplado en el presente expediente. Tales hechos se estimaron constitutivos de infracción a lo dispuesto en los artículos 12, 31.1.b), c) y d), 40.4 y 44 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88). Sancionándose como disponen los artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85), y 42 y siguientes del Decreto anteriormente citado.

Contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer ante esta Consejería, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra su desestimación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si ésta fuera expresa o un año desde su interposición si no lo fuera, en virtud

del artº. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1991.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**1331** ANUNCIO de 2 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Recreativos Muñoz, S.A., titular de la empresa operadora 162964, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 164/91.

Se hace saber a Recreativos Muñoz, S.A., N.I.F. A-38097879, titular de la empresa operadora 162964 que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 164/91, por infracción a la normativa sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Reina Soffa, sito en Granadilla, San Isidro, Avenida Santa Cruz, 194, se encuentran instaladas y en funcionamiento dos máquinas recreativas de tipo "B", TF-B 7250 y TF-B 7249, careciendo del comprobante 045 de haber abonado las Tasas Fiscales sobre el Juego correspondientes al primer y segundo trimestre del año 1991. Lo que supone infracción a los artículos 30.d) y 40.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88). Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del Decreto anteriormente citado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1991.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**1332** ANUNCIO de 25 de septiembre de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la incoación de

*oficio de expediente de extinción de la concesión otorgada a D. Juan Bautista Martín de la Fe y D. Pedro Cárdenes Rodríguez, para aprovechar aguas públicas del Barranco de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 385-A.*

A los efectos previstos en el artículo 161 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, regulador del Dominio Público Hidráulico, por el Servicio Hidráulico de Las Palmas se ha dispuesto la incoación de oficio de expediente de extinción de la concesión otorgada el 6 de noviembre de 1952, a D. Juan Bautista Martín de la Fe y D. Pedro Cárdenes Rodríguez, para aprovechar aguas públicas discontinuas que discurren por el Barranco de Telde, del término municipal del mismo nombre (Gran Canaria), mediante la construcción de un embalse con una capacidad de 23.243 metros cúbicos.- Expte. nº 385-A.

En el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona, incluso los titulares del derecho que pueda resultar afectado por la extinción del mismo, podrá presentar ante el Servicio Hidráulico de Las Palmas, sus escritos donde se manifieste lo que considere conveniente en defensa de sus intereses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1991.- El Jefe del Servicio, p.a., Juan Carlos Ibrahim Perera.

#### Consejería de Política Territorial

**1333 ANUNCIO de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a solicitud de autorización de construcción de una estación de servicio, promovida por D. Aurelio Negrín Rodríguez, en carretera general San Isidro-Chimiche, término municipal de Granadilla (Tenerife).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una estación de servicio, por D. Aurelio Negrín Rodríguez, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo

11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

#### Consejería de Trabajo y Función Pública

**1334 ANUNCIO de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación de Transportistas y Distribuidores de Productos de Consumo de Canarias (ATRAN-DIS).- Expte. nº 112.**

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que, en esta Dirección General, el día 26 de agosto de 1991, han sido presentados los estatutos y el Acta de Constitución de la organización profesional denominada "Asociación de Transportistas y Distribuidores de Productos de Consumo de Canarias (ATRAN-DIS)".

Dicha documentación queda en depósito en esta Dirección General.

Los ámbitos territorial y profesional de la Asociación vienen constituidos respectivamente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las empresas del sector a que se refiere su denominación.

Fija su domicilio en la calle San Isidro, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

Son los firmantes del Acta de Constitución D. Jesús Arzola Carballo, D. Vicente Casanova Báez y D. Ramiro Rosa Hernández.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1991.- El Director General de Trabajo, Juan Jiménez García.

**1335 ANUNCIO de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación de Distribuidores al por mayor de Productos Petrolíferos de Canarias.- Expte. nº 113.**

En cumplimiento de las funciones en materia

de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que, en esta Dirección General, y a las 10 horas y 30 minutos del día 19 de septiembre de 1991, ha sido presentada copia autorizada del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la "Asociación de Distribuidores al por mayor de Productos Petrolíferos de Canarias", me-

dante el que se modifica el artículo 7º de los estatutos de dicha organización profesional.

Dicha documentación queda en depósito en esta Dirección General.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1991.- El Director General de Trabajo, Juan Jiménez García.